DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Nro. GS-2026- 005216 **/ ARLOF-GRUCO 11.6**

Bogotá, D.C. 14 MAY 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DINCO MIC 039 2026

La Dirección de Incorporación invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o (consorcio, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta objeto unión temporal y promesas de sociedad) cuyo objeto social o actividad comercial se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los exigidos para el mismo.

De igual manera, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) limitadas) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Parte 2 del de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que esta modalidad procede cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Así mismo, en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, hace referencia a la modalidad de mínima cuantía, subsección modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En concordancia, el numeral 5 del Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 señala:

"Modalidad de selección prevista para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto de la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLV, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011."

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE REPUESTOS, PARA LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RED DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".** **LOTE 1: SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO DE LA DIRECCÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

LOTE 2: EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LOS CUARTOS TÉCNICO DE RED, VOZ, DATOS Y SOPORTE ELECTRICO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

LOTE 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171600	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	Vigilancia y detección de seguridad.	Equipo de vigilancia y detección.	-
81112300	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos.	Mantenimiento y soporte de hardware informático.	-
46171622	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	Vigilancia y detección de seguridad.	Equipos de vigilancia y detección.	-

LOTE 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios informáticos.	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema.	-
72151605	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	Servicios especializados de construcción y mantenimiento.	Servicios especializados de sistemas de comunicación.	-
43222600	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones.	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios.	Equipos de servicio de red.	-

Presupuesto

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. ($82.183.640,00)** moneda legal colombiana, incluidos el IVA, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN).	DINCO	LOTE 1 SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO.	10	1	$ 50.603.850,00	$ 50.603.850,00
2			LOTE 2 EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LOS CUARTOS TÉCNICO DE RED, VOZ, DATOS Y SOPORTE ELECTRICO.		1	$ 31.579.790,00	$ 31.579.790,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 82.183.640,00

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo, la entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial del lote al cual se postule, sin que haya lugar a modificar dicho valor.

Nota 1: Los oferentes podrán presentar oferta para uno (1) o ambos lotes. La evaluación y eventual adjudicación se realizará de manera independiente por cada uno.

Nota 2: El oferente deberá proponer un único porcentaje de descuento por cada lote ofertado, el cual será aplicado exclusivamente sobre los valores correspondientes al mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) del respectivo lote.

En caso de presentarse a ambos lotes, deberá indicar el porcentaje de descuento aplicable a cada uno de ellos.

Nota 3: El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a la totalidad de los ítems que conforman la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo del lote correspondiente, sin que sea procedente establecer descuentos diferenciados por ítem.

Nota 4: El valor correspondiente al mantenimiento preventivo no será objeto de descuento, en la medida en que corresponde a un valor global previamente definido por la entidad para la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el anexo técnico.

De otra parte, de conformidad con el concepto emitido en la comunicación oficial GS-2026-003563-DINCO del 01/04/2026 y conforme a lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario, relacionado con los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), se indicó lo siguiente:

"(...) la norma no contempla que se encuentren exentos o excluidos del IVA la adquisición de los elementos objeto de consulta, por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas.

Se debe hacer claridad que el cobro del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad frente al impuesto a las ventas de que trata el artículo 437 del Estatuto Tributario, si existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsables se destaca:

"(...) Parágrafo 3. Deberá registrarse como responsable del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y ganaderos, que vendan bienes y presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 3.500 UVT.*

2. *Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*

	3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. *4. Que no sean usuarios aduaneros.* *5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual igual o superior a 3.500 UVT.* *6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.* *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.* *Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19% (...)".* Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 12/05/2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Incorporación.
Plazo y forma de ejecución	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Forma de ejecución:** La ejecución del contrato se realizará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente proceso. El mantenimiento preventivo corresponderá a las actividades periódicas definidas para cada lote en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales deberán ejecutarse conforme a la programación y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato. Por su parte, el mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, mediante el uso de la bolsa de repuestos correspondiente a cada lote, incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de los elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas objeto del contrato. El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario será aplicado exclusivamente a los valores correspondientes al mantenimiento correctivo y a la bolsa de repuestos del lote respectivo, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.

Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio objeto del presente proceso deberá ejecutarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional como define el ítem 1.2 de las Especificaciones Técnicas, en los CENTROS DE TRABAJO (DINCO, FACA, SOACHA, GIBOG). así: -Dirección de Incorporación Tv 33 No. 47 A 35 sur, barrio Fátima, loc. Tunjuelito, Bogotá D.C. -Grupo de Incorporación Bogotá Calle 41D Sur # 78N-05, Estación de Policía Kennedy, Bogotá -Grupo de Incorporación Soacha Calle 48 N° 08-45, Estación de Policía León XIII, Soacha, Cundinamarca. -Grupo de Incorporación Faca Carrera 9 N° 18-65, Estación de Policía Funza, Cundinamarca Las actividades serán realizadas previa coordinación con el supervisor del contrato. En caso de que, para la ejecución del mantenimiento correctivo, se requiera el retiro temporal de equipos, dispositivos o componentes de las instalaciones de la entidad, el contratista deberá informar previamente la dirección exacta del lugar donde permanecerán los equipos durante la intervención, con el fin de que la entidad pueda efectuar visitas de verificación cuando lo considere necesario. Así mismo, el contratista deberá garantizar la adecuada custodia, conservación y seguridad de los equipos retirados, así como adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la información institucional contenida o administrada en los mismos.
Forma de pago	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, en forma de tracto sucesivo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2**: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del*

documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo si algún automotor es asignado a la Dirección de Incorporación o algunas de sus unidades desconcentradas, él contratista deberá aceptar la adición, con el fin que el vehículo quede amparado por ese concepto.
Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la factura con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Factura.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente
- Y demás documentos que vea necesario requerir la entidad

Nota 5: El contratista deberá anexar la factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de Contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **A.** Cuando se evidencie que el proponente obtuvo de manera irregular información reservada del proceso de selección, o realizó actuaciones tendientes a interferir indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la selección objetiva del contratista. **B.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **C.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **D.** Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad, o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes, pese a haberse solicitado las aclaraciones correspondientes. **E.** Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o documento equivalente en el país de constitución, no faculte al oferente para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuando haya lugar a ello. **F.** Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. **G.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente. **H.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. Se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente. **I.** Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones presentadas por el oferente no ofrezcan soporte suficiente para la decisión del comité evaluador. **J.** Cuando el valor de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado total o supere el valor por ítem. **K.** Cuando el proponente diligencie de manera incorrecta el valor ofertado, en la plataforma del SECOP II. **L.** Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

	M. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. **N.** Las demás previstas en la Ley. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Dirección de incorporación de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje de descuento único ofrecido por cada lote, el cual será aplicado exclusivamente sobre los valores correspondientes al mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) del respectivo lote. El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes, y una vez vencido el término para subsanar sin que se acredite su cumplimiento, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. No se aceptarán propuestas que: • No indiquen de manera expresa el porcentaje de descuento único ofertado. • Presenten más de un porcentaje de descuento o condicionen su aplicación. • Pretendan aplicar el descuento a valores diferentes a la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo. • Modifiquen los ítems, cantidades o condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado.

	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo.	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

- Diligenciar el formulario ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"*** la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural).
- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil para personas naturales, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.
- La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.
- La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.
- La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.
- La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, reglamentada por la Ley 1918 de 2018.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por la persona natural, contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar el Formulario ***"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Diligenciar el Formulario ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Certificar que no presenta ***"ANTECEDENTES DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

2.2. Requisitos habilitantes de orden económico

- Diligenciar el formulario ***"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO".*** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Certificación bancaria vigente (no mayor a 30 días). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, mediante el diligenciamiento de la información requerida por la entidad para cada lote ofertado.

El oferente deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado al lote o lotes a los cuales se postule, de conformidad con lo establecido en el numeral *"VALOR ESTIMADO"* de la presente invitación.

Así mismo, deberá indicar el porcentaje único de descuento ofertado para cada lote, el cual será aplicado exclusivamente a los valores correspondientes al mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) del respectivo lote.

En caso de presentarse a ambos lotes, el oferente deberá indicar de manera independiente el porcentaje de descuento aplicable a cada uno de ellos.

El porcentaje de descuento ofertado deberá aplicarse a la totalidad de los ítems correspondientes a la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo del respectivo lote, sin que sea procedente establecer descuentos diferenciados por ítem.

El valor correspondiente al mantenimiento preventivo no será objeto de descuento, teniendo en cuenta que corresponde a un valor global previamente definido por la entidad para la ejecución de las actividades establecidas en el anexo técnico.

Los tributos nacionales, distritales y demás costos directos e indirectos derivados de la presentación de la oferta y de la ejecución del contrato se entenderán incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el oferente.
El proponente deberá tener en cuenta todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, administración, utilidad, transporte, herramientas, logística, instalación, reemplazo de repuestos y demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su propuesta económica serán corregidos por la entidad, siendo este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación.

Por error aritmético se entenderá aquel que resulte de operaciones matemáticas incorrectas y cuya corrección no implique modificación del porcentaje de descuento ofertado ni alteración de las condiciones económicas de la propuesta.

En caso de existir discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá el valor expresado en letras.

El porcentaje de descuento ofertado no podrá ser modificado, condicionado o presentado de manera parcial respecto de los ítems que conforman la bolsa de repuestos del mantenimiento correctivo del respectivo lote.

La entidad rechazará las propuestas que:

- No indiquen el porcentaje de descuento ofertado para el lote correspondiente.
- Presenten más de un porcentaje de descuento para un mismo lote.
- Condicionen la aplicación del descuento.
- Modifiquen las condiciones técnicas, cantidades o especificaciones establecidas por la ntidad.
- Superen el valor total del presupuesto oficial establecido para el respectivo lote.

2.3. Requisitos habilitantes de orden técnico

- Diligenciamiento del Anexo ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"***. El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

- Diligenciamiento del Formulario ***"SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Diligenciamiento del Formulario ***"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Diligenciamiento del Formulario ***"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION"***, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la invitación	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta el término establecido en el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para ello, los interesados en el proceso deberán observar las siguientes recomendaciones: – Las solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. – La información sobre preguntas y respuestas, así como las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1**: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos establecidos para el derecho de petición. **Nota 2**: no se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
Entrega de propuestas	**Lugar**: las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **Fecha y hora:** según cronograma SECOP II.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma SECOP II.
Publicación para observaciones y presentación de documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II **Nota**: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad.
Notificación de aceptación de oferta	**Fecha y hora:** según cronograma SECOP II

Nota 1: La validez de la oferta será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: El cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o

participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Dirección de Incorporación, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el director de la Dirección de Incorporación, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de *2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Así mismo, deberá entregar los respectivos informes de supervisión mensual y final, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), en la fecha exacta de cumplimiento para evitar afectaciones en los indicadores de gestión, por lo que es necesario prever como mínimo dos (2) días de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respetivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección. Además, es su obligación realizar la publicación de los documentos en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la producción del mismo y en el módulo de contratación de forma inmediata, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad legal vigente.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En caso que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email dinco.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información. a) el número de Proceso. b) nombre del usuario en la plataforma. c) nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d) el NIT o cédula del Proveedor. e) informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaborado por: CPS. Dahiana Insuasti Grajales DINCO/GRUCO
Revisado por: IT. Carmen Rosa Ruiz Franco DINCO/GRUCO (E)
MY. Victor Andrés Murcia Rojas DINCO/ASJUR
TC. Luis Fernando Buelvas Zambrano DINCO/ARLOF
TC. Johanna Andrea Castro Gallego DINCO/SUDIN

Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\d1nco\GRUCO\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\039 PN DINCO MIC MANTENIMIENTO CCTV Y CONTROL DE ACCESO